

F-1RP.  
Formulario de Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas Del  
Estado  
PERSONA NATURAL

Señor (a) Director (a) de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Yo, \_\_\_\_\_, Mayor de Edad, Estado Civil \_\_\_\_\_, Profesión (*si el trámite se realiza a través de un abogado incorporar sus datos generales*) \_\_\_\_\_ Hondureño y con domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de (*Representante Legal o Apoderado Legal de*) \_\_\_\_\_, ante Usted con el debido respeto comparezco a solicitar la (*Inscripción, Renovación o Actualización*) de mi representado, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, a fin de contratar con la Administración Pública y demás Poderes del Estado. Acompaño a la presente todos los documentos que esta Oficina Normativa solicita para mi inscripción en la misma, entendiéndose que solamente en el caso de que la documentación esté completa al momento de su presentación, se extenderá constancia de tener en trámite el registro.

Así mismo declaro que daré seguimiento a la solicitud de inscripción a través de <http://sicc.honducmpras.gob.hn/consultaProveedores/>, entiendo que la ONCAE puede solicitar información adicional a fin de verificar los datos presentados; que la ONCAE entrega la información que consta en su sistema, y documentos presentados en las solicitudes de inscripción organismos contralores, fiscalizadores, y vigilancia; que una vez recibido la solicitud de inscripción y durante la vigencia de la misma la ONCAE puede suspender y cancelar del Registro de proveedores a mi representada conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 80 de la Constitución de la República; 56, 60, 61 y 62 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 34, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado y 23, 24, 33, 34, 35, 36, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### PETICIÓN

Al Director(a), reiterándole mi respeto **PIDO:** Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, extenderme la debida constancia de encontrarse en trámite la solicitud y me comprometo a finalizar el trámite que en Ley Corresponde; y se me extienda en definitiva la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y contratistas del Estado.

Tegucigalpa M.D.C. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

### FIRMA Y SELLO

Si es presentado por la Persona Natural solo firma.

Si es presentada por un Apoderado Legal firma y sello de Colegio de Abogados de Honduras.

Este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firma).



Soporte.honducmpras.gob.hn

**F-2RP.**  
**Formulario de Información del Solicitante Persona Natural**

| AREA DE ACTIVIDAD  |  | TIPO DE TRAMITE |  | TIPO DE PERSONERIA |  |
|--------------------|--|-----------------|--|--------------------|--|
| Obras Publicas     |  | Inscripción     |  | Persona Natural    |  |
| Bienes Y Servicios |  |                 |  |                    |  |
| Consultoría        |  |                 |  |                    |  |

**DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA NATURAL**

- Nombres y Apellidos del Solicitante: \_\_\_\_\_
- Género**                      **Femenino:**                       **Masculino:**
- No. de Identidad / No. de Pasaporte: \_\_\_\_\_
- Registro Tributario Nacional del Representante legal: \_\_\_\_\_
- Código de Numérico del Área de Actividad/Rubro Solicitado (Disponibles en [Requisitos y Formularios \(oncae.gob.hn\)](http://Requisitos y Formularios (oncae.gob.hn))):  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**DOMICILIO LEGAL Y DIRECCION COMPLETA DE LA PERSONA NATURAL**

- Colonia o Barrio Etc.: \_\_\_\_\_
- Calle y/o Avenida: \_\_\_\_\_
- No. De Casa/Edificio: \_\_\_\_\_
- Ciudad: \_\_\_\_\_
- Municipio: \_\_\_\_\_
- Departamento: \_\_\_\_\_
- Teléfono para efectos de Notificación: \_\_\_\_\_
- Correos Electrónicos Principal y Opcionales para efectos de Notificación: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



Soporte.honducompras.gob.hn

MANIFIESTO: Que toda la información que se suministra a continuación y la documentación que se acompaña, es EXACTA Y VERDADERA a fin de no incurrir en la infracción que señala el Artículo 70 letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y SE AUTORIZA a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado a verificarla ante la entidad pública o privada correspondiente y a su difusión pública por cualquier medio, de conformidad al Artículo 6 de la Ley de Contratación del Estado.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

---

### Firma del Solicitante

Firma de la persona natural

Firma del Representante Legal de la Empresa.

**Este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firma)**



Soporte.honducompras.gob.hn

**F-3RP.**  
**FORMULARIO DE CARTA PODER**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número de identidad \_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con actividad económica \_\_\_\_\_, Identificador tributario en el país de origen \_\_\_\_\_, con dirección física \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, confiero **CARTA-PODER** amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde a él (la) Abogada \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, (estado civil) \_\_\_\_\_, (nacionalidad) \_\_\_\_\_, e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número \_\_\_\_\_, con Despacho Legal ubicado en \_\_\_\_\_, con teléfono número \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, para que pueda comparecer ante la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, a fin de presentar la Solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado para realizar la tramitación respectiva hasta obtener la Constancia de Inscripción, para lo cual la invisto de las facultades generales y especiales del mandato administrativo consignadas en el artículo 57 de la ley de procedimiento administrativo, tales como: Percibir, transigir, desistir, comprometer y aprobar.

En fé de lo cual firmo la presente Carta Poder en la ciudad de \_\_\_\_\_, (ciudad originaria) a los \_\_\_\_\_, (fecha en letras).

---

**FIRMA Y SELLO**

Este formulario aplica solo cuando la solicitud es presentada por un Apoderado Legal (Abogado)  
Firma de la persona natural  
**Este documento deberá ser autenticado por un notario. (en la auténtica de firma)**



Soporte.honducompras.gob.hn

**F-5RP**  
**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento de Identificación Nacional No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ por medio de la presente DECLARO

**BAJO JURAMENTO QUE:** No me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 439 de la Ley de Lavado de Activos del Código Penal, y demás aplicables.

**LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO:** “ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
2. DEROGADO;
3. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
4. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
5. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
6. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
7. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de



Soporte.honducmpras.gob.hn

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CODIGO PENAL: “ARTÍCULO 439.- LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.



[Soporte.honducompras.gob.hn](http://Soporte.honducompras.gob.hn)

Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:  
Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

---

**Firma**



Soporte.honducompras.gob.hn